



REF.: DISEÑO: "REPOSICION CENTRO DE LA MUJER DE ANTOFAGASTA"  
BIP: 30251023-0 - ID: 1151-11-CO17

MAT.: ADJUDICA PROPUESTA PRIVADA Y APRUEBA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL DISEÑO: "REPOSICION CENTRO DE LA MUJER DE ANTOFAGASTA"

ANTOFAGASTA, 26 JUL 2017

VISTOS:

- El D.F.L. M.O.P. N° 850 de 12.09.07 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N° 206 de 1960;
- El Reglamento para Contratos de Trabajos de Consultoría aprobado por Decreto M.O.P. N° 48 de fecha 28.02.94 y sus modificaciones;
- Res. N° 1600 de fecha 30.10.06 de la Contraloría General de la República;
- Decreto M.O.P. N° 1093 del 2003 y sus modificaciones;
- Mandato de fecha 12.09.2016 aprobado por Resolución G.R. N° 001107 Exenta de fecha 23.09.2016 del Gobierno Regional de Antofagasta y Resuelvo S.R.M. II (Exenta) N° 0702 de fecha 30.09.2017 del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Antofagasta;
- Res.DA.IIR N° 195 Exenta de fecha 12.04.2017; que aprueba bases administrativas;
- Res.DA.IIR N° 285 Exenta de fecha 01.06.2017; que modifica bases administrativas;
- Invitaciones a consultoras mediante Ord.DA IIR N° 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 y 356 de fecha 08.05.2017
- La Resolución DA II R N° 356 (Exenta), de 17.07.2017, que designa Comisión de Evaluación.
- El acta de Apertura de propuesta técnica de fecha 14.07.2017.
- El informe de Evaluación Técnica de fecha 18.07.2017.
- El acta de apertura de propuesta económica de 21.07.2017.
- El informe de Evaluación Económica de 24.07.2017.
- La Propuesta Técnica y Económica presentada por el Consultor Del Pozo Arquitectura y Proyectos Ltda.
- En uso de la atribución que me confiere la Resolución Exenta DA N° 665 de fecha 11.06.2014.



CONSIDERANDO:

- Las ofertas económicas presentadas y calificadas:

NOMBRE OFERENTE	OFERTA ECONOMICA EN \$
Del Pozo Arquitectura y Proyectos Ltda.	22.490.000.-
Crisosto Smith Arquitectos Ltda.	22.500.000.-
Bortnik Yurisc Arquitectos Asociados Ltda.	46.646.022.-

- Que de acuerdo a la Evaluación de Oferta Técnica, de fecha 18.07.2017, las ofertas presentadas por Del Pozo Arquitectura y Proyectos Ltda. - Crisosto Smith Arquitectos Ltda., y Bortnik Yurisc Arquitectos Asociados Ltda., son técnicamente aceptables.
- Que según da cuenta la Evaluación Oferta Económica, de fecha 24.07.2017, la oferta presentada por el Consultor Del Pozo Arquitectura y Proyectos Ltda., es técnica y económicamente aceptable.

propuesta técnica y económica presentada por el Consultor Del Pozo Arquitectura y Proyectos Ltda.

RESOLUCION DA II REGION N° 380 EXENTA

APRUEBANSE los siguientes documentos que fueron parte de la Licitación: el Acta de Apertura Técnica de fecha 14.07.2017, Evaluación Técnica de fecha 18.07.2017, Acta de Apertura Económica de fecha 21.07.2017, Evaluación Oferta Económica fecha 24.07.2017, Cd que contiene: Términos de referencia, formularios, plano anteproyecto, Programa arquitectónico, certificado de informaciones previas de fecha 24.04.2015, certificado de numero de fecha 09.10.2012, certificado de avalúo fiscal de fecha 23.05.2015, información de la propiedad de fecha 01.06.2015 de BBNN, Información situación inmueble de fecha 23.04.2015 de MINVU, plano de loteo BBNN, Resolución N° 551 exenta de fecha 22.11.2000 que destina inmueble de BBNN, Certificado de Agua Potable de fecha 23.04.2015 de Aguas Antofagasta y Certificado de suministro de electricidad de fecha 23.04.2015 de Elecda, Aclaratoria N° 1 de fecha 08.06.2017, Cd con antecedentes del proyecto entregado adjunto en aclaratoria, Aclaratoria N° 2 de fecha 15.06.2017 que forman parte integrante del contrato, presupuesto de referencia ascendente a la suma de \$22.520.000.- (veintidós millones, quinientos veinte pesos).



- 2° **ACÉPTASE** la Oferta Técnica y Económica ascendente a la suma de **\$22.490.000.-** impuesto incluido por concepto del desarrollo de la Consultoría, presentada por el Consultor **Del Pozo Arquitectura y Proyectos Ltda.**, RUT N°77.025.890-1.
- 3° **ADJUDÍCASE** al Consultor **Del Pozo Arquitectura y Proyectos Ltda.**, RUT N° **77.025.890-1**, el desarrollo del Diseño: **"Reposición Centro de la Mujer de Antofagasta"** Código BIP: 30251023-0, por el monto total que asciende a la cantidad de **\$22.490.000.-** (veintidós millones, cuatrocientos noventa mil pesos) impuesto incluido.
- 4° **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El contrato ya referido **SE REGIRA** por el sistema a suma alzada, sin intereses ni reajuste e impuestos incluidos y estados de pago por cada etapa o actividad que se ha establecido en el cronograma de actividades de acuerdo a lo indicado en el artículo 14º de las Bases Administrativas y los Artículos 82º, 83º y 85º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 5° **PLAZO:** Será de **185** (ciento ochenta y cinco) días corridos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10º de las Bases Administrativas.
- 6° **GARANTÍA Y RETENCIONES:** En conformidad al artículo 55º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y al artículo 13º de las Bases Administrativas del presente contrato, el Consultor **DEBERA** presentar una boleta de garantía bancaria por concepto de Fiel Cumplimiento, extendida a nombre de: **Gobierno Regional de Antofagasta, R.U.T.: 72.224.100-2**, y cuyo plazo de vigencia será el del Contrato más 6 (seis) meses, por un monto del **5%** del valor de los honorarios profesionales, identificando Resolución de adjudicación, nombre del proyecto, Código BIP y concepto por la cual fue tomada.

Las retenciones serán de acuerdo a la cláusula 14 de las bases administrativas y al artículo N°158 del RCOP.

- 7° **RETENCIONES:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 14º de las Bases Administrativas y el artículo 85º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, de cada Estado de Pago se retendrá un 10% de su valor, hasta enterar el 5% del Valor del Contrato.
- 8° **MULTAS:** **SE APLICARAN**, en caso de incumplimiento del plazo señalado las multas establecidas en los Artículo 11º de las Bases administrativas que regulan el presente Diseño y el Artículo 87º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 9° **FORMA DE PAGO:** El monto del contrato será expresado por el Consultor en su oferta económica. Los pagos se efectuarán previa presentación de Factura o Boleta de Honorarios, a nombre de: Gobierno Regional de Antofagasta, R.U.T.: 72.224.100-2, con Domicilio en Arturo Prat N° 384, 2º Piso Antofagasta, en la modalidad descrita en el artículo 14º de las Bases Administrativas:
- Entrega N° 1: 20% del valor del contrato.
  - Entrega N° 2: 20% del valor del contrato.
  - Entrega N° 3: 30% del valor del contrato.
  - Entrega N° 4: 30% del valor del contrato.

10° **INSPECCION FISCAL:**

**DESIGNASE**, Inspector Fiscal del Diseño, a las siguientes profesionales, ambas funcionarias de la Dirección Regional de Arquitectura Región de Antofagasta.

**Inspector Fiscal Titular:** Arquitecto, Dayana Chávez V., RUT: 15.674.013-6.

**Inspector Fiscal Suplente:** Arquitecto, Alexandra Joo V., RUT: 11.820.946-K.

Se deja constancia que el Director Regional de Arquitectura Región de Antofagasta, mediante una resolución exenta, se reserva el derecho de modificar esta designación si fuese necesario.

11° **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

El presente contrato **SE FINANCIARA** con cargo al:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 F.N.D.R. tradicional, aprobado por Resolución N° 84 de fecha 17.08.2016 del Gobierno Regional.

**Monto Total del Contrato: \$22.490.000.-**

- 12° **PROTOCOLIZACIÓN:** la Consultora **Del Pozo Arquitectura y Proyectos Ltda.**, RUT N° **77.025.890-1**, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° **51** del Artículo 51º del Reglamento para Trabajo de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas.

13° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Consultora Del Pozo Arquitectura y Proyectos Ltda., a la Jefa de Unidad de Proyectos, Analista de Contratos, Oficina de Partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,**



**VIVIANA FUENTES ORELLANA**  
Ingeniero Civil  
Directora Regional Subrogante  
Dirección de Antofagasta

V°B° Secretario Regional Ministerial  
De Obras Públicas – Antofagasta

VFO/ech.